Ramo: 5	Sección / Sub-sección: 1506 (CAUCION /GARANTIA DE ANTICIPO - PUBLICAS/PRIVADAS)	Póliza Nº: 1336	Endoso Nº: 4

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ASUNCION — Doc. 80002491-5

Domicilio: MCAL. LOPEZ Nº 5556 ESQUINA CAPITAN BUENO — Localidad: ASUNCION

Tomador: TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E — Doc. 80033539-2

Domicilio: TTE. ALCIDES GONZALEZ Nº2170 c/DOMINGO MARTINEZ IRALA — Localidad: LAMBARE

Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
25/03/2024	00:00hs. del 30/09/2023	24:00hs. del 31/05/2024	245	137.543.925

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, con domicilio en MCAL. LOPEZ Nº 5556 ESQUINA CAPITAN BUENO, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 137.543.925.- (Guaranies: Ciento Treinta Y Siete Millones Quinientos Cuarenta Y Tres Mil Novecientos Veinticinco .-)

que resulte obligado a efectuarle:

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E, con domicilio en TTE. ALCIDES GONZALEZ Nº2170 c/DOMINGO MARTINEZ IRALA, LAMBARE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública/Privada suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
https://www.aesaseguros.com.py/wp-content/uploads/2020/09/CAUCION_GARANTIA_DE_ANTICIPO_FINANCIERO_CONPARES.pdf

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	495.454
I.V.A. s/Prima	49.546
Premio	545.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	545.000

Datos del Financiamiento		
Monto financ. Gs.:		545.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	25/03/2024	545.000
Total		545.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaranies 545.000)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 25 de marzo de 2024

Lic. Nancy Narvaez
Analista Técnico
Aseguradora del Este S.A.

Ing. Eduardo Vallejos
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.